

BASES QUE REGULAN EL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES DE GRAN CANARIA.

PRIMERA. - Fundamentación Jurídica.

Conforme al art. 30 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, de Juventud Canarias, y referido al tiempo libre, se especifica en su apartado 1 que "Las administraciones públicas de Canarias adoptarán medidas concretas encaminadas a ampliar la dimensión y calidad de la oferta de tiempo libre dirigidas a los/as jóvenes, entendiendo el aprovechamiento del tiempo de ocio como elemento fundamental del desarrollo de la personalidad y su utilización como instrumento educativo".

El apartado 2 especifica que:

"Las políticas y actuaciones administrativas en materia de juventud y tiempo libre deberán perseguir los siguientes objetivos:

- a) Mantener una oferta permanente de actividades de ocio a lo largo del año." ...
- "g) Fomentar el turismo e intercambio juvenil como medio de enriquecimiento cultural y humano..., entre otros objetivos.

Los artículos 5 y 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares de Canarias, entre otras competencias, establece como ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares en el apartado 2..." o) cultura, deportes, ocio y esparcimiento...".

En virtud de todo lo expuesto, la Consejería de Educación y Juventud tiene entre sus objetivos los siguientes:

Objetivos Generales:

- Promover el ocio activo y creativo, frente al ocio pasivo y consumista, mediante la programación y apoyo de actividades que estimulen la iniciativa, la creatividad y la participación.
- Apostar por un cambio de actitudes ante el modelo, diversión y consumo como alternativa principal de ocio, favoreciendo la actitud crítica frente al modelo de ocio consumista y comercial.
- Propiciar el descubrimiento y desarrollo de aficiones protectoras diversas, no asociadas al consumo, promoviendo entre los/las jóvenes la valoración de la salud, la formación en actividades saludables y la evitación conductas de riesgo para la salud.
- Fomentar entre los/las jóvenes el conocimiento y disfrute de diferentes modalidades deportivas y expresiones culturales y artísticas, así como la generación de hábitos deportivos y culturales que contribuyan a su formación integral.
- Favorecer la interrelación entre jóvenes de diferentes municipios de la isla de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	TGLbH+ZDYmQGNHs9Yl9MSA==	Fecha	29/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TGLbH+ZDYmQGNHs9Y19MSA=	Página	1/8
	=		





SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 17.0.1.

Objetivos específicos.

- Responder a las preferencias de los/las jóvenes.
- Servir para sensibilizar a los/las jóvenes en el reconocimiento de las diferencias entre un ocio activo y saludable y otro pasivo y consumista.
- Promover la participación de los/las jóvenes en el diseño y ejecución de alternativas de ocio activo.
- Generar inquietudes formativas, deportivas y musicales entre los/las jóvenes.
- Fomentar la práctica del deporte entre la juventud.
- Crear puntos de encuentro y actividades que fomenten entre los/las jóvenes relaciones personales positivas y la desinhibición sin necesidad de consumir, facilitando la interacción de grupos de iguales (consumidores y no consumidores).
- Dar a conocer los principales proyectos, actividades, iniciativas de ocio, así como las infraestructuras que gestiona la Consejería de Educación y Juventud y que están destinadas a la juventud de la isla de Gran Canaria.

Este Programa, se ejecuta en virtud de las competencias que el Cabildo de Gran Canaria tiene atribuidas mediante transferencia en materia de ocupación, ocio y esparcimiento por el Gobierno de Canaria, según **Decreto 155/1994, de 21 de julio y,** por otro lado, **mediante La Ley 7/2007,** de 13 de abril de Juventud de Canarias en su artículo 30 referido al tiempo libre.

Asimismo, para los viajes serán de aplicación los precios públicos aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008 (B.O.P. nº 78, de 16 de junio de 2008).

Para todo aquello que no se recoja en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA. - Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el Programa de Ocio y Tiempo Libre dirigido a los/as jóvenes de Gran Canaria" conforme a la programación de actividades que, a efectos del presente documento, se han distribuido en:

- 1. <u>JUVEMCAN PRIMAVERA/VERANO Y JUVEMCAN OTOÑO/INVIERNO (Programa Activa-te en fin de semana</u>).
- 2. <u>JUVEMCAN VERANO (Programa de Viajes Culturales, de Ocio Alternativo y Saludable en plena naturaleza)</u>: En este periodo se desarrollarán los Programas de Viajes Culturales, de Ocio Alternativo y Saludable en Plena Naturaleza, programas más completos, de mayor temporalidad al de los fines de semana y festivos.

TERCERA. - Participación.

2			
.,			

Código Seguro De Verificación	TGLbH+ZDYmQGNHs9Yl9MSA==	Fecha	29/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TGLbH+ZDYmQGNHs9Y19MSA=	Página	2/8





SERVICIODE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 17.0.1.

- a.- Podrán participar en el programa "JUVEMCAN":
 - Los/as jóvenes residentes en Gran Canaria, con una antigüedad de 2 años consecutivos.
 - 2. Como requisito previo los/as jóvenes deberán registrarse en la web grancanariajoven.grancanaria.com.
 - Los/as jóvenes deberán tener la edad requerida para participar en el Programa JUVEMCAN con carácter general (14 a 30 años), tal y como se establece en el artículo 2 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, de Juventud Canarias.
 - 2.1.- Para las actividades los/as solicitantes deberán tener cumplidas dichas edades dentro del año natural.
 - 2.2 Para los viajes: los/as solicitantes deberán haber cumplido la edad mínima requerida en cada caso en el momento del cierre del plazo de presentación de la preinscripción de cada actividad.
 - 4. Con el fin de promover la interrelación entre jóvenes de distintos entornos dentro de la isla de Gran Canaria se limitará la realización de actividades con convivientes. Así, por cada domicilio de empadronamiento y actividad solo se admitirá una solicitud de participación.
 - 5. Cada participante deberá inscribirse con una cuenta de correo electrónico individual.
- b.- Los/as interesados/as podrán informarse sobre el contenido del programa (tramitación de la documentación, itinerarios, destinos, etc.) en la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, en el Centro de Información Juvenil del mismo, en los puntos y centros de información juveniles existentes en todos los ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, así como a través de grancanariajoven.grancanaria.com o www.grancanaria.com.
- c.- Los/as solicitantes que hayan participado en alguna actividad del programa JUVEMCAN del año en curso quedarán como reservas en las actividades solicitadas teniendo prioridad aquellos que no lo hayan hecho.
- d.- Las actividades y viajes programados para el programa "JUVEMCAN" podrían ser modificados por problemas en la organización de las mismas, por condiciones climatológicas adversas, por razones presupuestarias u otras causas de fuerza mayor.
- e.- Las actividades realizadas dentro de la isla de Gran Canaria podrán ser anuladas por la propia Consejería si 72 horas antes del inicio de la actividad no se han cubierto el 60% de las plazas.
- f.- Si no pudieran realizarse las actividades previstas, se llevarían a cabo otras actividades alternativas a las planificadas inicialmente. Si tampoco fuera posible, se suspendería la actividad o viaje, previo aviso a los/as inscritos/as.

Código Seguro De Verificación	TGLbH+ZDYmQGNHs9Yl9MSA==	Fecha	29/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TGLbH+ZDYmQGNHs9Y19MSA=	Página	3/8





CUARTA. - Selección, confirmación de plaza y documentación requerida.

Una vez abierto el plazo de preinscripción el usuario debe elegir las actividades / viajes por orden de preferencia.

La selección entre los solicitantes se hará por orden riguroso de preinscripción en las actividades/viajes en la página grancanariajoven.grancanaria.com. Una vez hecha la selección será comunicada automáticamente por correo electrónico la obtención de plaza en la actividad/ viaje seleccionada, el participante deberá descargar la solicitud de participación en su perfil en la web, cumplimentarla, firmarla y remitirla al Servicio de Educación y Juventud de la siguiente forma:

- Para ACTIVIDADES: a través del correo electrónico <u>juvemcan@grancanariajoven.es</u>
- Para VIAJES se deberá registrar la solicitud tal como se explica más adelante.

Los solicitantes que no hayan obtenido plaza en la actividad solicitada quedarán como reservas teniendo prioridad, en el caso de haber vacantes, aquellos solicitantes que no hayan participado en ninguna actividad del programa JUVEMCAN del año en curso.

Confirmada la plaza por la Consejería de Educación y Juventud, la falta de asistencia a la actividad seleccionada sin una justificación documentada de la concurrencia de alguna de las causas de devolución reguladas en la base séptima supondrá la exclusión como futuro participante del programa JUVEMCAN durante los dos años siguientes.

La documentación que deberán aportar con carácter general los/as participantes seleccionados, es la siguiente:

- Actividades:

- 1. Solicitud del participante, que se descargará en la web: <u>grancanariajoven.grancanaria.com</u>. Si el/la participante fuese menor de edad, dicha solicitud debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal.
- 2. Fotocopia del D.N.I. del/la participante y del padre, madre o tutor legal en caso de menor de edad.
- 3. Certificado histórico de empadronamiento, **que acredite dos años consecutivos de** residencia en Gran Canaria.
- 4. Certificado de residencia.
- 5. Una fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o seguro médico de otras características.
- 6. Una declaración jurada, en el que se garantice que el/la participante no padece enfermedad física, psíquica, o infectocontagiosa alguna, que le impida viajar. Esta declaración deberá ser firmada por el participante si es mayor de edad o por padre/madre o tutor/a del/la participante en caso de menores de edad. El modelo de

Código Seguro De Verificación	TGLbH+ZDYmQGNHs9Yl9MSA==	Fecha	29/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TGLbH+ZDYmQGNHs9Y19MSA=	Página	4/8





SERVICIODE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 17.0.1.

dicha declaración será proporcionado por la organización el día de la reunión informativa de cada destino.

Viajes:

- 1. Solicitud del participante, que se descargará en la web <u>grancanariajoven.grancanaria.com.</u> Si el/la participante fuese menor de edad, dicha solicitud debe ser firmada por el padre, madre o tutor legal.
- 2. Fotocopia del D.N.I. del/la participante y del padre, madre o tutor legal en caso de menor de edad.
- 3. Certificado histórico de empadronamiento, que acredite dos años consecutivos de residencia en Gran Canaria.
- 4. Certificado de residencia para viajar.
- 5. Una fotocopia de la tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o seguro médico de otras características.
- 6. Una declaración jurada, en el que se garantice que el/la participante no padece enfermedad física, psíquica, o infectocontagiosa alguna, que le impida viajar. Esta declaración deberá ser firmada por el participante si es mayor de edad o por padre/madre o tutor/a del/la participante en caso de menores de edad. El modelo de dicha declaración será proporcionado por la organización el día de la reunión informativa de cada destino.
- 7. Documento justificante de ingreso de la cuota en Valora, indicando nombre y apellidos de participante y destino del viaje que va a realizar.

En el caso de los viajes esta documentación se registrara de manera presencial o telemáticamente siguiendo estas instrucciones:

PRESENCIAL:

En el Registro General del Cabildo de Gran Canaria que se encuentra situado en la planta baja del edificio administrativo anexo a la Casa Palacio, (entrada por la calle Pérez Galdós), de Las Palmas de Gran Canaria u oficinas de los registros desconcentrados en los diferentes municipios.

De conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Cabildo de Gran Canaria también podrán presentarse en:

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca (Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal), a la siguiente dirección: C/ Bravo Murillo, nº 23, CP 35003, Las Palmas de Gran Canaria. Aportando la documentación en un sobre abierto, a los efectos de registro de la misma.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Código Seguro De Verificación	TGLbH+ZDYmQGNHs9Y19MSA==	Fecha	29/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TGLbH+ZDYmQGNHs9Y19MSA=	Página	5/8





- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

NO PRESENCIAL (telemáticamente):

- 1º.- Entrar en la sede: http://sede.grancanaria.com.
- 2° .- Cumplimentar una instancia general, adjuntando la solicitud de participación y la documentación requerida.
- 3º.- Firmar electrónicamente los documentos anteriores.

QUINTA. - Renuncias.

Transcurrido el plazo establecido por la Consejería de Educación y Juventud para cada Programa de Movilidad Juvenil sin que se haya formalizado la solicitud mediante la presentación de la documentación requerida, se entenderá no presentada la solicitud de participación, adjudicándose de forma automática la plaza al siguiente solicitante.

La renuncia a la participación ha de ser por escrito. Se entenderán automáticamente aceptada la renuncia presentada por los medios y formas establecidos en estas bases.

SEXTA. – Precios públicos.

- 1.- Las actividades serán gratuitas para los usuarios.
- 2.- Los jóvenes admitidos en el programa de viajes deberán ingresar los precios públicos acordados y publicados en el B.O.P. nº 78 del lunes 16 de junio de 2008, siguiendo el procedimiento establecido al efecto, a través de www.valoragt.com, en el plazo que se le establezca en la comunicación. Los precios públicos aprobados son los siguientes:
 - Viajes dentro del archipiélago cien euros (100 €)
 - Viajes a otras Comunidades Autónomas: ciento cincuenta euros (150 €).
 - Viajes a países comunitarios o terceros países: doscientos euros (200 €).

SÉPTIMA. - Causas de devolución de cuota.

Las causas de devolución del precio público son:

- Por fallecimiento del/la participante o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad.
- Por hospitalización.
- Por incorporación a nuevo puesto de trabajo.
- Por otra causa médica justificada que le imposibilite la asistencia al viaje.
- Por la suspensión del viaje por la propia Consejería por motivos de riesgos o inseguridad para los/as jóvenes.

Código Seguro De Verificación	TGLbH+ZDYmQGNHs9Yl9MSA==	Fecha	29/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TGLbH+ZDYmQGNHs9Y19MSA=	Página	6/8
	=		





DE EDUCACIÓN **SERVICIO** Y JUVENTUD DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 17.0.1.

Si se considera por parte de cualquier solicitante que reúne alguna de las causas para la devolución de cuotas, se ha de presentar por el registro ordinario del Cabildo una solicitud acompañada de la documentación que acredite esa situación tasada en este apartado. Estudiada dicha solicitud se dictará resolución y se notificará la misma al interesado.

OCTAVA. - Obligaciones de los/as participantes.

Los/as participantes de cada una de las actividades tendrán las siguientes obligaciones:

- 1º. Presentarse en el lugar de salida y/o comienzo del programa adjudicado, en la fecha y hora concertada por la organización, que será siempre comunicada con antelación en cada actividad.
- 2º. Mantener en todo momento un comportamiento correcto con los/as compañeros/as y acompañantes, no provocando situaciones que deterioren la convivencia. Se prohíben los comportamientos que supongan riesgo para la salud y la integridad física, así como las acciones que puedan destruir o deteriorar la propiedad ajena.
- 3º. En el caso de que se abandone voluntariamente el programa, los/as jóvenes mayores de edad serán responsables de la organización de su traslado y de los gastos que le ocasionen.
- Si los/as participantes son menores de edad, los/las padres/madres o tutores/as serán los responsables del traslado y de otros gastos ocasionados por el mismo. Deberán informar en cualquier caso al responsable de la actividad.
- 4° Aceptar todas las indicaciones técnicas de los/as responsables de cada actividad.
- 5º. El uso de cualquier aparato electrónico (teléfono móvil, consolas o máquinas de juego, etc.) se limitará a los horarios en que no esté programada ninguna actividad.
- 6º. Los/as participantes han de llevar consigo su documentación personal, así como la acreditación que se facilita desde la Consejería y que le identifica como participante en el programa.
- 7° . Los/as participantes se someterán al horario de actividades propuesto por la organización, debiendo presentarse en el lugar y hora en que sean convocados para cada actividad.
- 8º. Se tendrá el debido respeto a las instalaciones e infraestructura que se utilicen durante el programa. Los desperfectos y servicios adicionales serán abonados por las personas causantes del daño o que hayan requerido de dichos servicios.

Código Seguro De Verificación	TGLbH+ZDYmQGNHs9Yl9MSA==	Fecha	29/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TGLbH+ZDYmQGNHs9Y19MSA=	Página	7/8





N **SERVICIO**DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 17.0.1.

También queda prohibida cualquier actuación que deteriore o ponga en peligro el medio natural donde se desarrolle el programa.

 9° . Durante el programa o la actividad concreta se realizarán fotografías o vídeos para ser utilizados en revistas, folletos, página web, o cualquier otro medio que se considere oportuno para la promoción del programa de JUVEMCAN.

Disposición final primera.

La participación en el Programa de Ocio y Tiempo Libre supone el conocimiento y la aceptación incondicional de las presentes Bases.

Disposición final segunda.

Las lagunas, interpretación y controversias que puedan surgir en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por la Sra. Consejera de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Dª. OLAIA MORAN RAMIREZ

Código Seguro De Verificación	TGLbH+ZDYmQGNHs9Y19MSA==	Fecha	29/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/TGLbH+ZDYmQGNHs9Y19MSA=	Página	8/8

